



## RESOLUCIÓN O N° 18

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tocopilla.

**Antofagasta, 17 de abril 2024**

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.





3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 23, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 57 al 72, de fecha 01 de abril y Oficio ORD. N° 73 y 74 de fecha 02 de abril y Oficio ORD 78 y 79 de fecha 04 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 12 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

#### **RESUELVO:**

**1. DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Tocopilla.





**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE  
PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE TOCOPILLA**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA BERNARDO O'HIGGINS	CALLE O'HIGGINS POR EL SUR, AV 18 DE SEPTIEMBRE POR EL PONIENTE, CALLE CARRERA POR EL NORTE Y AV. 18 DE SEPTIEMBRE POR EL ORIENTE.	INICIA EN ESQUINA O'HIGGINS CON AV. 18 DE SEPTIEMBRE, TERMINANDO EN CALLE CARRERA	COSTADO ORIENTE DE LA PLAZA DESDE CALLE OHIGGINS HASTA CALLE CARRERA
2	PLAZA CARLOS CONDELL I	CALLE ANIBAL PINTO POR EL NORTE, 21 DE MAYO POR EL PONIENTE, CALLE BOLIVAR POR EL SUR.	INICIA EN CALLE ANIBAL PINTO CON 21 DE MAYO, TEMINANDO EN CALLE BOLIVAR	USAR COSTADO PONIENTE DE LA PLAZA POR CALLE 21 DE MAYO ENTRE ANIBAL PINTO Y BOLIVAR
3	PLAZA CARLOS CONDELL II	CALLE ANIBAL PINTO POR EL NORTE, SUCRE POR EL ORIENTE Y CALE BOLIVAR POR EL SUR	INICIA EN CALLE ANIBAL PINTO CON SUCRE, TEMINANDO EN CALLE BOLIVAR	USAR COSTADO ORIENTE DE LA PLAZA POR SUCRE ENTRE ANIBAL PINTO Y BOLIVAR
4	PASEO AVENIDA TENIENTE MERINO	CALLE EL TENIENTE POR EL NORTE, RUTA 1 POR EL PONIENTE, CALLE ANDINA POR EL SUR	INICIA EN CALLE EL TENIENTE CON RUTA 1, TERMINANDO EN CALLE ANDINA	PASEO COSTANERA POR EL PONIENTE DE LA RUTA 1, ENTRE EL TENIENTE Y CALLE ANDINA



5	PASEO AVENIDA ARTURO PRAT	Paseo del mar ingresando a Tocopilla desde el sur, ubicado en Avenida Arturo Prat, entre la caseta de control de carabineros y la calle Darío Salas.	INICIA EN LA CASETA DE CONTROL DE CARABINERO CON RUTA DE ACCESO A TOCOPILLA, TERMINANDO EN CALLE DARIO SALAS	VEREDA PONIENTE DE LA RUTA 1, COSTANERA
6	PIEDRA DEL CAMELLO	Costanera ingresando a Tocopilla desde el sur, entre la piedra del camello y la Termoeléctrica en Avenida Arturo Prat.	INICIA A LA ALTURA DE LA PIEDRA DEL CAMELLO, TERMINANDO EN EL LIMITE DEL ACCESO A LA TERMoeLECTRICA CERCA DE CALLE MINISTRO PORTALES POR EL NORTE	SITIO ERIAZO POR EL LADO PONIENTE DE LA AV. ARTURO PRAT.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Tocopilla.
- Oficina de Partes.
- N° único 2816000

